

Ordenanza N° 41 (1939)

Siendo necesario atender el pago por reposición de lámparas de la Red de Alumbramiento Público hasta tanto se firme el contrato respectivo con la Usina, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Crease en el Inciso X- Partidas Especiales del Presupuesto Vigente, el ítem 13- Gastos de Servicio de Alumbrado- asignándose al efecto la suma de cien pesos m/n, que se tomaran de Rentas Generales.

Art. 2- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 3 días del mes de Agosto de 1939.